

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 30 MAR. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: “- *Detalle de los nombres de las personas que integraron la comitiva que viajó a la Expo Dubái junto con el presidente Luis Lacalle en febrero. - Detalle del monto pagado por cada uno de los pasajes o costo del traslado desde Montevideo a Dubai ida y vuelta. Detallar monto por persona. - Detalle de los viáticos gastados por cada uno de los integrantes de la comitiva que viajó. Alojamiento, transportes, comida y todo los gastos que se hayan realizado durante el viaje. Detallar por persona.- Detallar cualquier otro gasto en el que se haya incurrido durante el viaje o vinculado a este*”;

II) que se solicitó informe a la División Financiero Contable;

CONSIDERANDO: I) que la oficina consultada se encuentra recabando los datos pedidos;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo peticionado;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a los efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;



EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Diego Cayota.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República